

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

6852 Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de Maestros/as, Técnicos/as de Educación Infantil y Auxiliares de Jardín de Infancia de la Sociedad Peque Cultura S.L.

Por el presente se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de Maestros/as, Técnicos/as de Educación Infantil y Auxiliares de Jardín de Infancia de la Sociedad Peque Cultura, SL, aprobadas por Resolución N.º 27/2016, de la Consejera-Delegada, de fecha 15 de julio de 2016:

Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de Maestros/as, Técnicos/as de Educación Infantil y Auxiliares de Jardín de Infancia de la Sociedad Peque Cultura, SL

Visto que la normativa reguladora del funcionamiento de las Escuelas Infantiles exige el mantenimiento de determinados ratios profesor-alumno por cada aula en funcionamiento, y que ello hace imprescindible disponer de personal seleccionado de cada una de las categorías profesionales presentes en las Escuelas, para poder proveer los puestos de trabajo que resulte necesario, bien sea para la sustitución temporal de otros trabajadores, bien por el incremento eventual de alumnos matriculados, que viene siendo habitual a consecuencia del acceso de los padres a empleos estacionales.

Visto que conviene al interés general que la renovación de la bolsa de trabajo existente, obligada por la finalización de su periodo de vigencia, se lleve a cabo bajo criterios de adaptación del personal al sistema de enseñanza bilingüe, que será obligatorio a partir del año 2018.

Visto que la disposición adicional décimo-quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, autoriza la contratación laboral temporal por parte de las sociedades mercantiles públicas, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que tanto la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, en los supuestos legales correspondientes, como la contratación motivada por necesidades eventuales de personal a consecuencia del incremento temporal de alumnos matriculados, constituyen para la sociedad Pequecultura situaciones excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables, habida cuenta de la obligación de mantener, bajo cualquier circunstancia, el ratio profesor-alumno en las aulas, y por otra parte, de que el servicio prestado a través de las Escuelas Infantiles se considera esencial para la conciliación de la vida familiar y laboral de muchos ciudadanos de este municipio.

Por lo expuesto, **Resuelvo:**

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de maestros, técnicos de educación infantil y auxiliares de jardín de infancia de la Sociedad Pequecultura, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de un procedimiento de selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo de maestros, técnicos de educación infantil y auxiliares de jardín de infancia de la sociedad Pequecultura, al amparo de la excepción prevista en la disposición adicional décimo-quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Segunda.- Características de los puestos de trabajo.

Los integrantes de la bolsa podrán ser llamados para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en las escuelas infantiles gestionadas por la sociedad Pequecultura. A tal efecto, podrán ser contratados mediante cualquiera de las modalidades de contrato laboral temporal previstas en el artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo y el horario se fijarán en cada contrato en función de las necesidades que hayan motivado su celebración.

La retribución bruta será la asignada por la empresa a la categoría profesional contratada, dentro de los límites establecidos por la Ley y el convenio colectivo de aplicación. En 2016 las retribuciones base son las siguientes:

- Maestro de Educación Infantil: 1.397,85 €.
- Técnico de Educación Infantil: 1.259,43 €.
- Auxiliar de Jardín de Infancia: 1.133, 50 €.

Tercera.- Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación a la selección de personal de la Administración Local.

Cuarta.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de concurso- oposición, desarrollado según lo previsto en la base novena.

Como prueba complementaria podrá realizarse, a criterio del Tribunal, una entrevista curricular.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española o la de un país miembro de la UE, o ser extranjero con residencia legal en España.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas del puesto.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión del título de Maestro, Técnico de Educación Infantil y/o Auxiliar de Jardín de Infancia, en función del puesto al que aspiren.

Sexta.- Presentación de instancias.

En las instancias para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base quinta y que se comprometen a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o mediante alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con la instancia se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título académico.
3. Relación de los méritos presentados de acuerdo con lo establecido en la base novena.
4. Original o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva.

Los acuerdos que aprueben la lista provisional, la lista definitiva y las sucesivas llamadas a los aspirantes se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y en la web www.pequecultura.es.

Octava.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: María Dolores León Franco, trabajadora de las Escuelas Infantiles.
Suplente: Yolanda García Tejedor, trabajadora de las Escuelas Infantiles.
- Vocal 1: María del Mar Sosa García, trabajadora de las Escuelas Infantiles.
Suplente: María Isabel Gabarrón Mateos, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
- Vocal 2: Karina Viviana del Río Petronzi, trabajadora de las Escuelas Infantiles.
Suplente: María del Mar González Morales, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
- Secretaria: Caridad García Vidal (TAG del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras).
Suplente: Lourdes Barnés García (ADL del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras).

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Procedimiento de selección. Calificación.

A) FASE DE CONCURSO- MAESTROS Y TÉCNICOS

El Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: hasta 2 puntos.
 - 1.1.- Por servicios prestados en centros de preescolar, guarderías o escuelas infantiles, a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de trabajo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a los prestados a jornada completa.

La experiencia profesional se acreditará de la siguiente manera:

- En las Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que conste el tiempo trabajado y las características de la plaza o puesto de trabajo desempeñado.

- En el sector privado, mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social. Si de los términos del contrato de trabajo no se pudiera deducir las funciones desarrolladas, se deberá aportar una certificación de la empresa que las recoja.

2. Conocimiento de inglés: hasta 4 puntos.

-BI: Cambrige, EOI, Trinity: 1,5 puntos.

-B2: Cambrige, EOI, Trinity: 2,5 puntos.

B) FASE DE CONCURSO-AUXILIARES DE JARDÍN DE INFANCIA

El Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: hasta 6 puntos.

1.1.- Por servicios prestados en centros de preescolar, guarderías o escuelas infantiles, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de trabajo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a los prestados a jornada completa.

La experiencia profesional se acreditará de la siguiente manera:

- En las Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que conste el tiempo trabajado y las características de la plaza o puesto de trabajo desempeñado.

- En el sector privado, mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social. Si de los términos del contrato de trabajo no se pudiera deducir las funciones desarrolladas, se deberá aportar una certificación de la empresa que las recoja.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de los puestos de trabajo a desempeñar. Los aspirantes a maestro o a técnico de educación infantil deberán realizar, además, un proyecto de aula.

Para la realización de la prueba se efectuará un llamamiento único mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

La prueba se valorará con un total de 12 puntos, de los cuales 4 se asignarán al proyecto de aula.

La prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que serán excluidos del proceso los aspirantes a maestro o técnico de educación infantil que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos, y a los aspirantes a auxiliar de jardín de infancia que no obtengan una puntuación mínima de 3 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

El Tribunal podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los aspirantes, puntuable con un total de 2 puntos, para valorar competencias actitudinales y habilidades sociales.

La calificación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate en la puntuación final, se dará preferencia a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la entrevista personal.

Décima.- Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Finalizada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal publicará los resultados provisionales del concurso-oposición, concediendo un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones, en su caso, se harán públicos los resultados definitivos, que serán elevados al órgano competente de la sociedad Pequecultura para que proceda a constituir la bolsa de trabajo.

El acuerdo por el que se constituya la bolsa de trabajo determinará su régimen de funcionamiento con base en las siguientes premisas:

1) Todos los aspirantes que hayan superado el proceso de selección serán incluidos en la bolsa de trabajo por el orden de sus respectivas puntuaciones y en la categoría profesional correspondiente a su titulación.

2) Los integrantes serán llamados, por orden de puntuación, cuando sea necesario celebrar, de conformidad con la legislación vigente, un contrato laboral temporal.

3) Si la sociedad efectúa un llamamiento a uno de los aspirantes y éste acredita que no puede atender ese requerimiento, conservará el puesto que le corresponda en la bolsa de trabajo, a efectos de un próximo llamamiento, y será llamado el que ocupe el puesto inmediatamente posterior.

4) Causará baja en la bolsa de trabajo quien renuncie dos veces consecutivas a la prestación de servicios con ocasión del llamamiento, quien renuncie sin motivo justificado al contrato de trabajo, quien no supere el periodo de prueba establecido, y quien infrinja el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Infantiles.

5) Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado accederá de nuevo a la bolsa de trabajo, en el puesto que le corresponda por su puntuación, a efectos de futuros llamamientos.

6) Cualquiera que sea la modalidad de contrato temporal celebrada, el aspirante deberá superar un periodo de prueba de un mes.

La bolsa estará en vigor durante un periodo de dos años, pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.

No obstante lo anterior, perderá automáticamente su vigencia tras la creación de bolsas de trabajo derivadas de procesos selectivos para la contratación de personal indefinido.

Decimoprimera.- Publicidad de las bases y convocatoria.

Las bases, una vez aprobadas, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BORM y en la página web del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (www.puertolumbreras.es) y de la sociedad Pequecultura (www.pequecultura.es).

Segundo.- Publicar el anuncio de esta convocatoria y sus bases en el BORM y las páginas web del Ayuntamiento y de Pequecultura, para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 15 de julio de 2016.—La Consejera Delegada, María Ángeles Túnez García.